Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

1/2016

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del servicio de **ATENCIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIOS DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CPV *72611000-6***, por un presupuesto de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00.-€) más el correspondiente IVA del 21% (3.213,00.-€), lo que supone un total de **18.513,00.-€.**

Visto que, según consta en el certificado expedido por la responsable del Registro del Consejo Jurídico, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **ICRUM Integración de Sistemas Informáticos, S.L., PAR Sistemas Informáticos, S.L. y MAGMA Microsystem, S.L.**

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas, procede adjudicar el contrato a la empresa **PAR Sistemas Informáticos, S.L.,** por un precio de 15.249,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.202,29 €), **que supone un total de 18.451,29 €**, al ser la oferta más ventajosa y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Orden de 9 de septiembre de 2016 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, de la solvencia técnica o profesional y de la solvencia económica, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que la empresa **PAR Sistemas Informáticos, S.L.** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Por todo ello, y en virtud del art. 16 de la Ley 2/1997 de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y art. 9.2 del Decreto nº 15/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico y de conformidad con lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del servicio de **ATENCIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIOS DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CPV *72611000-6.***

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **PAR Sistemas Informáticos, S.L.** con C.I.F.: B73860421 y domicilio en C/ Lucios, 2 (30006) Murcia, y disponer el gasto por un importe de 15.249,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.202,29 €), que supone un total de **18.451,29 €** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 040100.112C.22707, proyecto de gasto nº 32805 y referencia al documento contable "A" nº 45322, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2016: **3.690,26.-€**
Anualidad 2017: **14.761,03.-€**.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar a D. Manuel Mª Contreras Ortíz, Letrado Secretario General del Consejo Jurídico, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 21 SEP 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO JURÍDICO

CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Antonio Gómez Fayrén